

Segun y de la manera que este Testigo lo
 tiene dicho y declarado de suso y quiero auer
 visto ni yo decir por otra cosa en contrario
 que todo lo ynfleso de los dichos limites e adent
 que todo fue de la dicha ciudad de Vera y quiero
 que si an visto ni yo decir por otra cosa en contrario
 que asi dixi que lo que todo lo suso dicho en
 el dicho tiempo de moros y de aqui que la tierra es
 de Xpianos sera y asido y es asi publica voz
 y fama y comun opinion y rra que este Testigo
 ni yo decir por otra cosa en contrario y
 si en contrario de los suso dicho que a declarado
 que si yo fuera a passara dixi que este Testigo que el
 lo uiera y supiera y no pudiera ser menos por lo que
 tiene dicho de suso y es de suso de esta pregunta
 no por otra cosa de la

Testigo Diego El Silici Vecino de granada a saber al
 fol. 63. Xpianos nuevo de 90 años // a la p^umera pregunta

Dixo que le pone al feo a lo Justicia y regimiento
 de la dicha ciudad de Vera mas de que dixi que es de
 que si en noticia y conocimiento de la dicha ciudad de
 Vera desde que este Testigo fue de edad de 18
 años poco mas o menos y que si en el tiempo de moros
 de la dicha ciudad de Vera este Testigo estuvo y resido
 en la dicha ciudad tiempo de 7 años poco mas o

